

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00045-00.

Teniendo en cuenta que la audiencia programada en el asunto no se evacuó, en atención a que no se ha aportado la sentencia de cesación de efectos civiles del matrimonio católico de María Mercedes Tavera Rodríguez y Danilo Puerto Martínez, tal como se ordenó en audiencia anterior, es del caso reprogramar la referida actuación.

Para tal efecto, se señala el próximo treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Así mismo, reitérese la aducción de la referida evidencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 448a9b73481a1fe6ea5c598dff0a84421c5de0390961db108113ab780943c593

Documento generado en 05/12/2023 03:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>